

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San José de Miranda, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga en su oficio número 02549 y observándose en el proceso Ejecutivo con radicado 686844089001.2014.00018.00 adelantado en contra de BENILDA VALBUENA GÓMEZ y CIRO ALFONSO JAIMES, que existe ya constancia sobre el embargo del remanente decretado por esta misma agencia judicial dentro del Ejecutivo 686844089001.2018.00140.00 y, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible tomar nota del embargo del remanente pedido en esta oportunidad.

Por consiguiente, comuníquesele lo anterior al juzgado solicitante para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNEY GONZALO CHÁCON MARÍN

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **027** fijado en la página WEB de la rama judicial, hoy SEIS (6) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.



ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

FERNEY GONZALO CHACON MARIN

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE
MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

828d6d10a8a59167936ac5c83e7f36a6f1c3bf022ab56581f69c134fff2ce6d5

Documento generado en 02/07/2021 05:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>